

LA LEGISLACIÓN DEL SEGUNDO IMPERIO

José Herrera Peña*

GENERALIDADES

Aunque el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano se expidió hasta el 10 de abril de 1865, sus principales disposiciones empezaron a ponerse en vigor desde unos meses antes. Para los fines de esta exposición, fueron aplicables el título IX, que se refiere a los prefectos políticos, subprefectos y municipalidades; los artículos 22 y 23, a los Comisarios y Visitadores imperiales, y el título XII, al territorio de la nación, dividido en ocho divisiones militares y cincuenta departamentos, entre ellos, el de Michoacán, con capital en Morelia, perteneciente a la primera división militar con sede en Toluca; el de Tancítaro y el de Coalcomán, a la cuarta división militar con sede en Guadalajara.¹

En relación con las elecciones de ayuntamientos, organización de la guardia municipal, policía general del imperio, garantías individuales, nacionalidad, libertad de imprenta, Junta Protectora de las Clases Menesterosas, Registro Civil y otros

* Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

¹ *Decretos Imperiales* del 27 de julio de 1864 y del 16 de marzo de 1865.

temas, fue aplicable el volumen quinto de la *Colección de Leyes, Decretos y Reglamentos que interinamente forman el Sistema Político, Administrativo y Judicial del Imperio*, compuesta por ocho volúmenes, obra cumbre del imperio en esta materia.

Estas líneas parten del marco jurídico antes expuesto para plantear cinco temas: la organización republicana contra la Intervención; la visita de Maximiliano a Morelia; las cuatro renuncias del prefecto imperial de Michoacán; la ejecución del general republicano Carlos Arteaga, jefe del Ejército del Centro, en Uruapan, Michoacán, y el canje de prisioneros de los ejércitos contendientes en Acuitzio, Michoacán.

Maximiliano visitó Morelia en octubre de 1864 y nombró prefecto imperial del Departamento de Michoacán al jurista conservador Antonio del Moral.

El 10 de marzo de 1865, el prefecto le presentó su renuncia, sin ser aceptada; el 5 de mayo siguiente volvió a presentársela por otros motivos; el 5 de junio se la presentó nuevamente por motivos distintos, y al final de julio el emperador se vio obligado a aceptar la que le presentó por cuarta vez, ordenándole que se presentara en México para dar cuenta de sus actos, con intención de ponerlo a disposición de los tribunales.

Por otra parte, fundado en la ley de 3 de octubre de 1865, Ramón Méndez ordenó el día 21 de ese mes que se pasara por las armas en Uruapan al general republicano Carlos Arteaga, jefe del Ejército del Centro, y a otros cuatro jefes y oficiales republicanos. Mientras trescientos belgas prisioneros en Michoacán protestaban de inmediato ante el emperador, éste felicitó a Méndez.

Por último, en noviembre de 1865, los generales Vicente Riva Palacio y Achille Bazaine (al margen del presidente Benito Juárez y del emperador Maximiliano de Habsburgo) acordaron un canje total de prisioneros, que se llevó a cabo en Acuitzio, Michoacán, el 5 de diciembre de 1865.

FUENTES

Numerosos escritores nacionales y extranjeros se han ocupado de la historia del Ejército del Centro basados en los documentos del imperio o en los del cuerpo expedicionario francés. La misma obra monumental *México a través de los siglos*, tomo V, no ha bebido en otras fuentes. Esto es así, porque los documentos oficiales republicanos de Michoacán, la correspondencia particular de los jefes y los periódicos se perdieron. Los archivos públicos eran incendiados, la correspondencia del general José María Arteaga, jefe del Ejército del Centro, fue destruida parcialmente en la amarga derrota de Jiquilpan, y el resto, en la siniestra batalla de Cerro Hueco, así como en la dolorosa catástrofe de Santa Ana Amatlán; el general Nicolás de Régules se quedó sin un solo papel en la deplorable sorpresa de Tengüecho, y eran tan frecuentes las derrotas, los reveses y los desastres de las columnas armadas republicanas que operaban en Michoacán, que no lograron guardar nada.

Afortunadamente, el licenciado y general Vicente Riva Palacio conservó su nutrida correspondencia y el licenciado Eduardo Ruiz, su secretario —quien fue testigo presencial de los acontecimientos—, sus apuntes. Con base en estas fuentes primarias, este último publicó, treinta años después de ocurridos los hechos, la *Historia de la guerra de Intervención en Michoacán*.²

CONTEXTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

En estas páginas se hará referencia, no tanto a la legislación imperial, sino más bien a su aplicación en el Departamento de Michoacán, en el marco de un conflicto bélico cotidiano entre fuerzas imperiales y republicanas, porque desde que el primer soldado francés cruzó la frontera del estado de Michoacán

² Eduardo Ruiz, *Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán*.

hasta el final de la Intervención Francesa, no hubo un solo día de tregua, excepto para hacer el canje.

El análisis habrá de hacerse, por consiguiente, tomando en cuenta un cuadro complejo en el que coexistían no sólo dos ejércitos en pugna, sino también dos sistemas jurídicos derivados de dos leyes fundamentales antagónicas: una, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, y otra, el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano de 1865, así como entre las instituciones republicanas e imperiales establecidas por ambos sistemas.

Por otra parte, las disposiciones jurídicas del imperio no anularon del todo a las de la República —por lo menos en Michoacán— y así como había tres prefectos imperiales en los departamentos de Michoacán, Coalcomán y Tancítaro, había un gobernador republicano en el estado libre y federado de Michoacán, cuyo territorio era aproximadamente el mismo que el de esos tres departamentos. Ya se dejó señalado que el Departamento de Michoacán pertenecía a la Primera División Militar con sede en Toluca y los otros dos, Tancítaro y Coalcomán, a la Cuarta División Militar con sede en Guadalajara.

Las fuerzas armadas republicanas, por su parte, formaban parte del Ejército del Centro, con cuartel general en Guadalajara.

Mientras se establecía el sistema imperial de tribunales de justicia, siguió en vigor el republicano, y los jueces eran indistintamente reconocidos por las autoridades imperiales y republicanas aunque, a veces, algunos jueces eran cambiados por otros, según las circunstancias.

Por último, si el territorio de los ayuntamientos republicanos era ocupado por las tropas imperiales, los alcaldes cambiaban de sede y se mantenían leales a la República, o bien, si durante la ocupación se mantenían en el mismo lugar, reconocían a las instituciones y leyes del imperio. El de los ayuntamientos imperiales, por su parte, cuando eran ocupados por las tropas republicanas, reconocían las instituciones y leyes republicanas o huían.

Este cuadro se complica más aún por el hecho de que, muchas veces, las autoridades imperiales aplicaban algunas disposiciones jurídicas republicanas; las autoridades republicanas, algunas disposiciones jurídicas imperiales, y ambas, disposiciones jurídicas antiguas, entre ellas, la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, las Siete Partidas, los Decretos de las Cortes de Cádiz, etcétera, en todo lo que no se opusieran a las nuevas normas jurídicas dictadas, bien por la república o bien por el imperio; pero en los juicios penales o civiles ambas partes invocaban las Leyes de Partida, los abogados argumentaban conforme a ellas y los jueces las aplicaban.

Tomando en consideración este complejo marco general, se reitera que en estas páginas se tratarán cinco temas: la organización de la resistencia republicana; la visita de los emperadores a Morelia; las cuatro renunciaciones del prefecto imperial de Michoacán; la aplicación de la ley imperial del 3 de octubre de 1865 en Uruapan, y el canje incondicional de prisioneros de los ejércitos beligerantes en la población de Acuitzio, Michoacán, el 5 de diciembre de ese mismo año.

DE PRINCIPIO A FIN

A partir de 1862, el estado de Michoacán fue preparándose gradualmente para lo inevitable: la intervención europea en México. En 1863 se concedieron facultades extraordinarias al gobernador en todos los ramos; se dispuso que se armara a la población y se entregara un fusil a cada habitante; se declaró a Morelia en estado de sitio; se establecieron penas a los que promovieran o favorecieran cualquier rebelión; se ordenó que continuara organizado el Poder Judicial conforme a la Constitución Política del Estado de Michoacán; que se redujeran la planta y los sueldos de los empleados del gobierno; que se impusieran contribuciones extraordinarias; que se colectaran donativos para gastos de guerra y hospitales de sangre; que se secuestraran los bienes de los que directa o indirectamente

servieran a los inminentes invasores, y que se trasladaran los poderes del estado a Uruapan, ciudad que fue declarada capital del estado.

El 27 de noviembre de 1863 resonaron los primeros disparos en la línea divisoria entre Michoacán y el Estado de México, y no cesaron sino hasta mayo de 1867, tres años y cinco meses más tarde, sin que hubiera una semana —ni siquiera un día— de tregua, salvo del 1° al 10 de diciembre de 1865 (en que se suspendieron las hostilidades y ninguna tropa recorrió los caminos entre Morelia y Tacámbaro), para llevar a cabo el intercambio de prisioneros acordado entre el mariscal François Achille Bazaine, comandante en jefe del Ejército francés, y el general Vicente Riva Palacio, jefe del Ejército del Centro de la República Mexicana y gobernador de Michoacán.

LA VISITA DEL EMPERADOR A MORELIA

El 11 de octubre, Maximiliano y Carlota hicieron su entrada en Morelia, él, vestido de charro, color blanco, botonadura de plata y corbata roja, montado en caballo negro con silla vaquera.

A su llegada dio sobradas muestras de desprecio hacia los reaccionarios, a los que llamaba *cangrejos*, se mostró indiferente hacia los conservadores y cortejó públicamente a los liberales. Una comisión del clero lo invitó a catedral, en donde estaba preparado un *Te Deum*, pero Maximiliano se excusó por estar muy cansado. Dice un moreliano: “Los mochitos nos tragamos ese desaire”.

No concedió audiencia a Leonardo Márquez, comandante militar de Michoacán, y días después, para quitárselo de encima, lo envió a Constantinopla (Márquez, por cierto, regresaría en 1866 para participar en las últimas batallas del imperio; en 1867 estaría en las de Querétaro, Puebla y México, y al triunfar la república lograría huir a La Habana, en donde fallecería en 1913).

Por lo pronto, la pareja imperial aceptó el banquete que le ofrecieron en una casa céntrica las buenas familias de la ciudad, las cuales organizaron varios grupos de gente para que vitorearan a la pareja imperial.

“Decididamente, el emperador es más chinaco que su traje”, dice un observador moreliano. Más tarde se diría que este hombre era más mexicano que los mexicanos, más liberal que los liberales, más católico que los católicos y más juarista que Juárez. El caso es que nunca dejó de ser quien era. Durante los siguientes seis días que pasó en Morelia, la población se mostró fría e indiferente.

Maximiliano removió del gobierno al *cangrejo* José de Ugarte y nombró prefecto imperial de Michoacán a Antonio del Moral, dueño de la hacienda de Pedernales, conservador de 40 años de edad, buen abogado y mejor ciudadano. Morales se resistió a aceptar el cargo porque dijo que un gobernante no debe gobernar para un partido, sea el que fuere, sino para todos los habitantes, con base en lo que establece el derecho, y dudó que el gobierno de su majestad respetara tal línea. Maximiliano le aseguró que su gobierno sería nacional e incluyente, libre de influencias partidistas y sujeto a la ley, pero que para ello necesitaba el concurso de todos los mexicanos honestos y patriotas de todos los partidos. Entonces, Del Moral aceptó y nombró secretario a Alejandro Ortega, exaltado clerical, pero jurista inteligente, ilustrado, de un profesionalismo acrisolado y de una honradez a toda prueba.

Carlota adelantó su partida, decidió esperar al emperador en Toluca, y Maximiliano abandonó Morelia el 18 de octubre de 1864.

LA RENUNCIA DEL PREFECTO IMPERIAL

En febrero de 1865, el general Benigno Canto, gobernador y comandante militar republicano de Guanajuato, y su numeroso Estado Mayor —que no contaban con un solo

soldado— fueron hechos prisioneros en Coeneo. Al saberlo, Antonio del Moral pidió al barón Neigre que respetara la vida de esos hombres, porque no eran guerrilleros ni chinacos ni malhechores, sino militares de alto rango, ni siquiera combatientes, sino prófugos. El barón Neigre, quien ya había girado la orden de ejecución, obsequió sus deseos, dio contraorden y dispuso que los reos fueran trasladados a Morelia.

El objetivo fundamental de Francia en México era no sólo sostener el imperio de Maximiliano, sino sustraer Sonora a la soberanía mexicana, explotar sus minas y convertir la provincia en un estado francés. Preocupado por alcanzar tal objetivo, el mariscal Bazaine dio por pacificado el territorio de Michoacán y ordenó a gran parte de sus tropas que se desplazaran al norte del país.

En cuanto sus soldados empezaron a desalojar un espacio del territorio michoacano, éste fue inmediatamente ocupado por las fuerzas republicanas. Enterado de lo anterior, el 10 de marzo de 1865, el prefecto Del Moral presentó su renuncia al emperador.

Las inmensas ventajas adquiridas en dos meses de campaña a fuerza de sacrificios, de actividad y de extraordinarios esfuerzos, se han perdido en un solo día. Las poblaciones ocupadas por las armas del imperio y que con sinceridad y entusiasmo se acogieron a su bandera, están cayendo en poder del enemigo. Las autoridades perseguidas y los propietarios arruinados y las familias errantes y fugitivas se dirigen por diversos conductos a esta Prefectura, reclamando la protección que demandan el decoro del gobierno, los compromisos contraídos con ellos y la humanidad misma. Igual solicitud y con los mismos títulos elevan las poblaciones que se encuentran en peligro próximo, como Puruándiro, La Piedad, Purépero, Pátzcuaro y Zamora, y no sabiendo qué contestar a tan justa demanda, he decidido nombrar una comisión compuesta de los tres señores portadores de esta nota, para que acercándose a vuestra majestad, le manifiesten con lealtad y con desnuda franqueza, la deplorable

situación del departamento, las verdaderas causas que la producen y la urgente necesidad de apelar al gran pensamiento de su majestad.³

Este pensamiento era para procurar la reconciliación entre todos los mexicanos, sean del partido que fueren, obstaculizados por la obstinada ceguera de gobernar en beneficio de unos, haciendo daño a otros. Maximiliano no aceptó la renuncia.

LA SEGUNDA RENUNCIA

Al disgustarse el prefecto imperial por la forma en que el gobierno de su majestad atropellaba la ley, presentó en mayo por segunda vez su renuncia. Reprochó al emperador algunas providencias dictadas por el comisario imperial durante su visita a Morelia, entre ellas, la de remover a los jueces de paz nombrados por las autoridades republicanas y nombrar *cangrejos*. Le aclaró que el problema no era determinar si los jueces debían ser de una u otra bandería, sino si las remociones estaban justificadas. Si los liberales republicanos habían respetado la investidura de algunos jueces nombrados por el imperio, no entendía por qué las autoridades imperiales no debían hacer lo mismo con los jueces republicanos. Por consiguiente, le preguntó si las órdenes del comisario habían de ser obedecidas por las autoridades y habitantes del departamento, sin tener facultades para ello; si debían ser cumplidas, aun cuando fueran contrarias a la ley, y si los michoacanos debían callar, aun cuando callar no fuera conforme a la conveniencia pública.

El Ministerio de Gobernación de su majestad le contestó que el emperador se había servido aprobar la separación de los jueces y le ordenó que hiciera nuevos nombramientos, pero Del Moral no aprobó la separación ni nombró a nadie para no atropellar la ley que él había jurado cumplir y hacer cumplir.⁴ Entendía que, independientemente de las convicciones de los

³ *Ibidem*, p. 277.

⁴ *Ibidem*, p. 315 y ss.

súbditos de uno u otro bando, las autoridades están obligadas a garantizar el goce y ejercicio de los derechos fundamentales de todos, así en la guerra como en la paz.

Luego se presentó otro incidente. Cuando el coronel francés conde De Potier, a la sazón jefe militar del imperio en Michoacán, le ordenó que detuviera a las familias de los generales republicanos Arteaga, Salazar y García Pueblita, que vivían en Morelia desde hacía años, el prefecto Del Moral se negó por tres razones: porque esa comisión era extraña a sus facultades, porque era incompatible con el decoro de su autoridad y porque detenerlas sería altamente alarmante para los habitantes de Michoacán, ya que en ese atropello verían subvertido, de golpe, el orden legal y amenazadas, en consecuencia, sus garantías. Si el conde tenía interés en detener a esas familias, le manifestó que las detuviera él mismo, en caso de que contara con facultades legales para ello o que se las encomendara a la policía, que dependía en ese entonces de los jueces, “si bien —le aconsejó— la autoridad judicial procedería con más circunspección y tino en casos tan graves”.

Al insistir el conde en que cumpliera la orden, porque las condiciones de guerra así lo exigían, Del Moral le respondió que por crítica que fuese la situación, él no podía ni debía traspasar la línea de sus facultades, ni dar el escándalo de atropellar la ley, debiendo ser el primero en respetarla, y le advirtió que seguiría presentando su renuncia hasta que se le admitiera, pero que si consideraba conveniente removerlo, dejaría como encargado de gobierno al prefecto municipal.

El conde De Potier era un hombre tan especial que propuso la barbarie de que se fusilara el cónsul de Prusia en México, por suponerlo proveedor de plomo y pólvora a los republicanos de Michoacán. Reconocía que el prefecto Del Moral “era un hombre honrado en cuestión de dinero, pero miedoso de los republicanos”. No podía contarse con él, ya que para hacer méritos con ellos —debido a su condición de hacendado— debía atribuirse no haber entregado ninguno a la justicia francesa.

El conde también comentaba que a la policía se le pagaba muy mal, que no arrestaba nunca a nadie y lo más probable es que diera aviso a los culpables para que pudieran escapar, razón por la cual los oficiales republicanos pasaban sus vacaciones en Morelia.⁵

El caso es que De Potier envió a prisión a las familias de los generales, así como a la esposa del comandante Jesús Ocampo, y las incomunicó, con centinelas de vista, a pesar de que no habían cometido ningún delito, salvo el de ser esposas e hijos de los jefes republicanos, y de paso ordenó que se moliera a palos a dos distinguidos partidarios del imperio, que supuso amigos de la guerrilla. Uno de ellos, Jesús Marmolejo, chorreando sangre, llegó a Tacámbaro y se convirtió en republicano.

Enseguida se presentó otro conflicto. El gobierno imperial ordenó a Del Moral que cesara a su secretario por suponerlo responsable de su actitud altiva y vertical, estrictamente sujeta a la ley, pero el prefecto se negó a hacerlo. Al recibir de su secretario su renuncia con carácter de irrevocable, se vio obligado a aceptarla y nombró al licenciado Francisco Lama, quien también era *cangrejo*, lo que no fue aprobado por el emperador porque prefería a un liberal. Del Moral le contestó el 5 de mayo de 1865 que la única razón de haber nombrado a Lama había sido acercar el imperio a uno de los pocos amigos que le quedaban en Michoacán, pero que el secretario sólo quedaría separado de su cargo en cuanto el emperador le aceptara la renuncia que había presentado por segunda vez, y que su sucesor en la Prefectura tenía la atribución de nombrar y remover libremente a su secretario. Sin aceptar la renuncia, el emperador le insistió en que removiera a Lama, pero el prefecto se negó a abdicar de sus facultades y dejó asentado: “aténgase a lo previsto por la ley”.

⁵ Carta s/f del coronel Le Potier al mariscal Bazaine, publicada con el título “Michoacán, 1865 o la pesadilla de los franceses”, pp. 115-124.

TERCERA Y CUARTA RENUNCIAS

Lo importante, según Del Moral, no era el antagonismo entre liberales y conservadores, como lo pensaba el emperador, sino entre republicanos y partidarios del imperio, y éste no se resolvía con favoritismos hacia una u otra ideología, sino con buen gobierno, es decir, con el ejercicio de una autoridad que respetara los derechos de todos. Sobre estos principios había aceptado la Prefectura Imperial, pero al no aplicarse, preveía su ruina. No queriendo quedar sepultado bajo sus escombros, Del Moral dirigió a Maximiliano su tercera renuncia, en los siguientes términos, que vale la pena reproducir íntegros:

Señor, es ya de todo punto inútil mi permanencia en la prefectura. Desde que tomé posesión de ella, he estado manifestando sin cesar, por todos los ministerios, con especialidad por los de Gobernación y Guerra, y a vuestra majestad directamente, los inmensos males que afligen al departamento y no se remedian. He dirigido repetidos informes sobre los varios ramos de la administración pública y no se me escucha. Hago consultas en negocios graves y no se resuelven. Hablo, en fin, y no se me contesta o se me dan tardías y lastimosas contestaciones.

¿Qué quiere decir esto? ¿Qué significa? No lo comprendo...

De cualquier manera, ni la conveniencia, ni el honor, me permiten permanecer en un puesto en que nada puede hacerse en bien de la sociedad. Suplico por lo expuesto a vuestra majestad, y se lo suplico por tercera vez, se sirva admitirme la renuncia que tengo hecha de la Prefectura política.⁶

No se dio respuesta a su pedimento. Por último, el 5 de junio de 1865, el prefecto Del Moral planteó a su majestad la caótica situación política de Michoacán en toda su crudeza; señaló la fuerza y legitimidad de los valores que animaban a los republicanos, admitidas por el propio soberano; advirtió que la errática política imperial, en lugar de fomentar la con-

⁶ E. Ruiz, *op. cit.*, p. 378. Véase José María Vigil, “La Reforma”, p. 705.

ciliación, había profundizado las diferencias; que su gobierno estaba siendo cada vez más debilitado por sus propias contradicciones internas, y al presentarle nuevamente su renuncia, le anunció su trágico final:

Señor, la política que vuestra majestad ha tenido a bien imprimir a su gobierno, no ha correspondido a los altos fines que, sin duda, se propuso vuestra majestad al adoptarla. Bien al contrario, los pueblos la han visto con suma desconfianza y la revolución con marcado desdén. Extinguido el entusiasmo de los primeros, han caído en la indiferencia, de la que luego pasarán al odio.

La revolución, reconocidos sus títulos por vuestra majestad de un modo explícito y solemne, desprecia las concesiones, porque está autorizada competentemente para estimarlas como justas reparaciones de legítimos derechos. Marcha a su fin. Nada la detiene y triunfará tal vez en este departamento.

Y no es que sea fuerte por el poder de las armas. Su fuerza consiste en la debilidad del gobierno [imperial]; éste no tiene ese pensamiento fijo, no hay acuerdo en sus disposiciones, faltan en todo la oportunidad y la unidad de acción, en suma, Señor, se echan de menos la inteligencia superior que dirija, la voluntad firme que decida y la mano vigorosa que ejecute. El caos, por tanto, es la consecuencia necesaria.

Tal es la situación de Michoacán. Cumple a mi deber como autoridad, y a mi lealtad como caballero, manifestarlo con franqueza a vuestra majestad, al insistir por cuarta vez en la renuncia que hago de la Prefectura. Ruego a vuestra majestad se digne admitirla, para librarme al menos del ridículo, que es la suerte que está reservada a los funcionarios públicos de esta desventurada entidad.⁷

Esta vez, el emperador aceptó la renuncia al terminar julio de 1865, porque a pesar de su carácter confidencial fue publicada por un periódico. Esto lo puso furioso y comentó que era una vil traición, así que ordenó a Antonio del Moral que se trasladara a la capital a dar cuenta de sus actos. Aunque se pretendió

⁷ E. Ruiz, *op. cit.*, p. 379. Véase José María Vigil, “La Reforma”, p. 706.

llevarlo ante los tribunales, la defensa del ex prefecto fue tan contundente y brillante, que demostró que él no había filtrado su renuncia a los medios ni sido desleal al imperio, y no pudo acusársele de nada.

LAS EJECUCIONES DE URUAPAN

Habiendo quedado deshecho el ejército del general José María Arteaga en la batalla de Cerro Hueco, cerca de Tacámbaro, el 16 de julio de 1865, y confinado éste en Huetamo, causó estupor verlo reaparecer en Uruapan el 9 de octubre siguiente al frente de un nuevo ejército, que desfiló gallardamente por las calles de la ciudad entre las aclamaciones de la multitud, el tañer de las campanas y las roncadas voces de la artillería. Una parte de las tropas se dirigió a Jalisco, al mando de Arteaga, y otra a Pátzcuaro y Morelia, en cuyo frente iba Riva Palacio.

Cuatro días después, el general del imperio Ramón Méndez salió de Pátzcuaro y en lugar de esperar a Riva Palacio se propuso interceptar a Arteaga. El 18 de octubre lo sorprendió en Santa Ana Amatlán, lo capturó con los miembros de su plana mayor, amarró a todos, los hizo regresar a pie a Uruapan y ordenó que los generales Arteaga y Salazar, así como los coroneles Villada, Díaz y Villagómez fueran puestos en capilla, pero Villada fue sustituido a última hora por Juan González, quien era clérigo, y al amanecer el 21 de octubre, los cinco fueron fusilados en la plaza de armas, con fundamento en la terrible ley de 3 de ese mismo mes, expedida por Maximiliano, que condenaba a muerte a quienes pertenecieran a bandas o reuniones armadas, con o sin pretexto político, y fueran juzgados sumariamente sin recurso ulterior. “De hoy en adelante — señala el decreto— la lucha será sólo entre hombres honrados de la nación y las gavillas de criminales y bandoleros”.⁸

⁸ El texto íntegro del decreto del 3 de octubre está publicado en José María Vigil, *op. cit.*, p. 726.

A partir de entonces, los chinacos empezaron a cantar: “Desnudos y con hambre, pero erguidos, sólo ante Dios doblégan la rodilla. Si es bandido, Señor, quien no se humilla, pertenezco desde hoy a los bandidos”.⁹

De este modo, el noble general José María Arteaga, liberal y patriota, quien fuera gobernador de los estados de Querétaro y Jalisco, así como jefe del Ejército del Centro, ordenó que no se fusilara a nadie, a menos de que fuera ordenado por la autoridad judicial (con la excepción del asesino de Ocampo y dos desertores traidores), así como sus cuatro compañeros cayeron acribillados por las balas de un traidor como Ramón Méndez —quien dejó los cuerpos insepultos—, con base en el decreto del archiduque que el 3 de octubre de 1865 declaró la guerra al pueblo de México, faltando a su compromiso de gobernarlo y descendiendo al nivel de jefe de facción. El general José María Arteaga escribió a su madre:

Hoy he caído prisionero y mañana seré fusilado. Muero a los treinta y tres años de edad. En esta hora suprema, es mi consuelo legar a mi familia un nombre sin tacha. Mi único crimen consiste en haber peleado por la independencia de mi país; pero el patíbulo, madre mía, no infama, no, al que cumple con su deber y con su patria.¹⁰

El 24 de ese mes, Maximiliano confesó a Méndez que “su corazón latía de placer” por haber revelado “tanto heroísmo” en “hechos tan gloriosos” y por su victoria “sobre los enemigos declarados del orden y de la civilización”.¹¹ Más tarde, Napoleón III lo condecoraría con la Legión de Honor.¹²

Mientras tanto, Riva Palacio había amagado a Pátzcuaro, sin trabar batalla, y al llegar a Morelia el 12 de octubre, a las tres de la tarde, sorprendió a los retenes, penetró tranquila-

⁹ E. Ruiz, *op. cit.*, p. 321.

¹⁰ J. M. Vigil, *op. cit.*, p. 734.

¹¹ Carta de Maximiliano dirigida a Ramón Méndez desde el Palacio de México, 24 de octubre de 1865, Eduardo Ruiz, *op. cit.*, p. 469.

¹² *Ibidem*, p. 512.

mente por sus calles y después de hacer el mayor daño que pudo y de tomar prisioneros a algunos franceses, se retiró, no sin antes arrancar los ejemplares de la nefasta ley de 3 de octubre fijados en las esquinas.

Al regresar a Tacámbaro el día 20 de ese mes, se enteró de la derrota de Santa Ana Amatlán, así como de la captura del Estado Mayor del Ejército del Centro, incluido su jefe, y en la noche del 22 le dieron cuenta de la dolorosa ejecución.

Al día siguiente, en junta de guerra se aclamó unánimemente a Vicente Riva Palacio como nuevo general en jefe del Ejército del Centro, mientras el gobierno de Juárez decidía lo conveniente.

El nuevo jefe expresó que los trescientos prisioneros belgas y franceses que estaban en su poder merecían ser ejecutados, en represalia, pero que habiendo muchos prisioneros en Morelia y Pátzcuaro era mejor obrar con prudencia y cautela porque las autoridades imperiales eran capaces de dar aplicación retroactiva al decreto de Maximiliano, sin mencionar el hecho de que podían fusilar también a los cientos de prisioneros hechos en Santa Ana Amatlán.

Así que antes de que se desatara la guerra sin cuartel en toda su crudeza, la primera disposición del nuevo comandante del Ejército del Centro fue la de vigilar estrechamente a los prisioneros confinados en Huetamo y Zirándaro, no por temor a que se evadieran, sino a que se les hiciera víctimas de ultrajes o represalias por parte de sus soldados.

EL CANJE DE PRISIONEROS

Los prisioneros belgas, al enterarse “con horror y consternación” de los asesinatos de Uruapan, “con violación al Derecho de Gentes”, dirigieron desde Huetamo una carta al emperador en la que exponían:

En todos los países civilizados se respeta la vida de los prisioneros de guerra. El Ejército Liberal se ha mostrado mucho más celoso

del respeto a la ley que los condotieri [mercenarios] de vuestras huestes; nosotros también somos prisioneros de guerra y hemos sido respetados, desde el general al soldado.

Si no estuviéramos en poder de un Ejército Republicano, el acto del coronel Méndez podría provocar una sangrienta represalia, y nosotros, belgas, que hemos venido a México únicamente para servir de escolta a nuestra princesa, hubiéramos expiado con nuestra sangre el delito de ese hombre.

Esperamos, señor, que este acto de barbarie no quedará impune, y que en lo sucesivo haréis respetar la ley consagrada por el Derecho de Gentes.

Nosotros protestamos con el más intenso fervor contra ese acto indigno, y confiamos que el nombre belga no se mezclará por mucho tiempo en esta guerra inicua.¹³

Las damas conservadoras de Pátzcuaro, por su parte, dirigieron una carta a la emperatriz, por intermedio del doctor Francisco Menocal, que residía en México, en la que le rogaban que no se ejecutara a los prisioneros republicanos, como era la intención de Méndez y Menocal; al entregarla de inmediato a su destinataria, obtuvo del emperador la orden de suspender la ejecución. El doctor la envió a marchas forzadas al licenciado Manuel Álvarez, con casa en Morelia, pidiéndole que se la entregara a Méndez donde se hallara, concluyendo: “Dios salve a esos infelices”.

El coronel Villada no había sido ejecutado en Uruapan porque los soldados de Méndez, a muchos de los cuales había perdonado la vida, se negaron a obedecerle. Pues bien, el 28 de octubre, Villada dirigió una carta a Riva Palacio desde la prisión de Pátzcuaro, informándole que el emperador había aceptado un canje de prisioneros o que se les ejecutara, y que ahora, por consiguiente, su suerte dependía de él, aclarándole que si consideraba que debían ser sacrificados, “no seré yo el que exhale ni una sola queja”.¹⁴

¹³ E. Ruiz, *op. cit.*, p. 513. Véase también José María Vigil, *op. cit.*, p. 736.

¹⁴ E. Ruiz, *op. cit.*, p. 527.

Al mismo tiempo, todos los oficiales del Ejército Republicano pidieron a Riva Palacio que aceptara el canje, pero éste no accedió, a menos que se aceptaran sus condiciones.

Una de ellas fue que la liberación se hiciese extensiva al general Porfirio Díaz, quien había vuelto a caer prisionero en Puebla, sin saber que el 20 de septiembre anterior se había fugado (en esos días Tacámbaro carecía de telégrafo). Así que el general Díaz, al agradecerle su atención, le rogó que incluyera en sus gestiones a los generales Santiago Tapia y Juan Ramírez, que también habían sido capturados y seguían presos en Puebla. Riva Palacio obsequió sus deseos.

Otra de sus condiciones fue no intercambiar a unos individuos por otros del mismo nivel y jerarquía, como lo exigía Méndez, sino a todos los prisioneros por todos, independientemente de su número y grado.

Y la última, no tratar el asunto con Maximiliano y menos con Méndez, sino con Bazaine, de soldado a soldado.¹⁵

El 26 de noviembre, el mariscal Bazaine le informó que se aceptaban sus condiciones; designó al señor Bocarmé como representante y éste llegó a Morelia escoltado por una compañía belga.

En Tacámbaro hubo un incidente que entorpeció momentáneamente la operación. Numerosos oficiales belgas se negaron a ser canjeados, porque querían quedarse en Huehuetamo y Zirándaro, y cuando fueron obligados a ello por los soldados republicanos, sus propios compañeros de armas los dejaron en libertad para que tomaran la determinación que quisieran, y así lo hicieron constar en el acta respectiva. Casi todos abrazaron la causa republicana. A los pocos días, los prisioneros extranjeros, desde Tacámbaro, y los republicanos, desde Morelia-Pátzcuaro, se dirigieron a Acuitzio debidamente custodiados por sus captores, y el 5 de diciembre llegaron a los extremos opuestos de la población.¹⁶

¹⁵ *Ibidem.*

¹⁶ *Ibidem*, p. 542.

Entraron sólo los jefes de ambos ejércitos, se saludaron, y a una señal avanzaron los prisioneros de uno y otro lado. Al encontrarse en el centro estos rudos hombres de guerra, sin conocerse unos a otros, se abrazaron, lloraron y en una emotiva ceremonia, en la que ondearon las banderas enemigas y se escucharon los himnos nacionales de las fuerzas beligerantes, los mexicanos buscaron a los suyos y los extranjeros a los de ellos, ante miles de espectadores que se habían dado cita en Acuitzio.

Soldados y prisioneros mexicanos y extranjeros comieron, bebieron, cantaron, rieron, y al terminar el encuentro, ambos ejércitos se retiraron en paz por donde habían llegado.¹⁷

La ley del 3 de octubre, lejos de fortalecer a las fuerzas imperiales, las debilitó, porque muchos oficiales y soldados de la legión belga empezaron a desertar y a sumarse con sus armas a las filas republicanas, con la sola condición de que se les respetara su grado. Riva Palacio no sólo aceptó su pedimento sino los ascendió al grado inmediato superior y oportunamente encargó a uno de sus capitanes, el teniente coronel Eduardo Devaux, que formara la legión extranjera, compuesta por más de doscientos franceses y belgas.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- RUIZ, Eduardo, *Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán*, México, Secretaría de Fomento y Gobierno de México, 1896.
- VIGIL, José María, “La reforma”, en Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos*, t. V, México, Balleescá y Compañía, 1884-1889.

Hemerografía

- Carta s/f del coronel Le Potier al mariscal Bazaine, Archivo de la Secretaría de la Defensa, Castillo de Vincennes, París, Francia,

¹⁷ *Ibid.* p. 642.

Fondo Expedición de México, número 202-IX, publicada con el título “Michoacán, 1865 o la pesadilla de los franceses”, notas de Jean Meyer, *Revista Relaciones*, Estudios de Historia y Sociedad, vol. VIII, núm. 30, 1987.

Documentos

Decretos Imperiales del 27 de julio de 1864 y del 16 de marzo de 1865.

